

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público relativo a la delegación de firmas, esta Alcaldía en virtud de las atribuciones establecidas en dicho artículo vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO: Delegar la firma de los actos y resoluciones del Área de Economía y Hacienda cuya titularidad ostenta esta Alcaldía, a favor del concejal D. JOAQUIN ROBLES SANCHEZ, entre los que se encuentran los siguientes actos y resoluciones:

- Aprobación del gasto y de las facturas, la ordenación de los pagos a justificar, la aprobación de las cuentas justificativas referentes a los mismos, la constitución, cancelación y reposición de fondos en cajas habilitadas para la gestión de los anticipos de caja fija, la devolución de fianzas, devolución de ingresos indebidos. Transferencias y pagos. Gastos e ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios.
- La aprobación de las liquidaciones de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos Municipales. Bajas de liquidaciones y de los padrones cobratorios y el resto de resoluciones de naturaleza tributaria.

SEGUNDO: La delegación de firmas no incluirá la resolución de los recursos que se interpongan sobre las facultades enunciadas anteriormente.

TERCERO: En todas las resoluciones y acuerdos dictados por delegación de firma deberá indicarse expresamente a pie de firma "DELEGACION DE FIRMA. RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA DE FECHA 13-01-2018".

CUARTO: La presente resolución surtirá plenos efectos jurídicos a partir del día de la fecha en que se dicta, dándose cuenta al Pleno de la Corporación y publicándose en el BOP y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Linares en fecha al margen, de lo que como Secretario General doy.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE